

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 781**

En el presente órgano judicial (Sección Segunda) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 125/2011-B por la procuradora doña Julia Maté Daroca, en nombre y representación de France Telecom España, S.A.U., frente al Ayuntamiento de Zaragoza, sobre Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, publicada en el BOPZ núm. 297, con fecha 29 de diciembre de 2010.

Por lo que, en cumplimiento de la diligencia de ordenación de fecha 14 de enero de 2013 y de lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Zaragoza, a catorce de enero de dos mil trece. — La secretaria judicial, María Purificación Martín Montañés.

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 782**

En el presente órgano judicial (Sección Segunda) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 113/2011-B por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de Vodafone España, S.A., frente al Ayuntamiento de Tarazona, sobre aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal número 39, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de dominio público local, a favor de empresas explotadoras de suministros de interés general de 31 de diciembre de 2010.

Por lo que, en cumplimiento de la diligencia de ordenación de fecha 14 de enero de 2013 y de lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Zaragoza, a catorce de enero de dos mil trece. — La secretaria judicial, María Purificación Martín Montañés.

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 783**

En el presente órgano judicial (Sección Segunda) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 305/2012-B por la procuradora doña Lucía del Río Artal, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., frente al Ayuntamiento de Torrellas, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (BOPZ núm. 161, de 16 de julio de 2012).

Por lo que, en cumplimiento de la diligencia de ordenación de fecha 11 de enero de 2013 y de lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Zaragoza, a once de enero de dos mil trece. — La secretaria judicial, María Purificación Martín Montañés.

**Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 2 Núm. 851**

Doña Carmen Yuste González de Rueda, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio de verbal número 919/2012-3, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Catalán Sañudo, 2-4, frente a Rosa Blanca Malo Valiente y Santiago Alvarez Maluenda, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia núm. 7/2013. — En Zaragoza, a 16 de enero de 2013. — En nombre de Su Majestad el Rey, doña María Begoña Miguel Abanto, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal núm. 919/2012-3, promovidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Catalán Sañudo, 2-4, de Zaragoza, representada por el procurador de los Tribunales don Pedro Luis Bañeres Trueba y asistida de la letrada doña Pilar Arnas Lecina, sustituida en el acto de la vista por su compañero el señor López Mas, contra Rosa Blanca Malo Valiente, con NIF 29.090.189-L, y Santiago Alvarez Maluenda, con NIF 25.425.046-H, ambos en situación de rebeldía procesal, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios de la calle Catalán Sañudo, 2-4, de Zaragoza, representada por el procurador de los Tribunales don Pedro Luis Bañeres Trueba y asistida de la letrada doña Pilar Arnas Lecina, sustituida en el acto de la vista por su compañero el señor López Mas, contra Rosa Blanca Malo Valiente, con NIF 29.090.189-L, y Santiago Alvarez Maluenda, con NIF 25.425.046-H, ambos en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los mencionados demandados a que abonen a la actora la cantidad reclamada de 4.233,18 euros de principal, más los intereses legales correspondientes desde la interposición judicial, y los intereses por

mora procesal del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente resolución, así como al abono de las costas del presente proceso.

Notifíquese a las partes personadas esta resolución, haciéndoles saber que la misma no es firme, ya que contra ella cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dichos demandados Rosa Blanca Malo Valiente y Santiago Alvarez Maluenda en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos, en Zaragoza a dieciséis de enero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Carmen Yuste González de Rueda.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 836**

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario número 604/2012-C se ha acordado dictar la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia número 214/2012. — En Zaragoza, a 11 de octubre de 2012. — Don Luis Alberto Gil Noguera, magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta y su partido, ha visto por sí los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 604/2012-C, sobre reclamación de cantidad, en el que son parte actora BMW Bank GMBH, representada por el procurador don Alberto Bozal, y parte demandada Inmobiliaria San Marcos, S.A., y Pedro Cabeza Drona, en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Alberto Bozal Cortés, en nombre y representación de la mercantil BMW Bank GMBH, contra Inmobiliaria San Marcos, S.A., y contra Pedro Sixto Miguel Ramón Cabeza Drona:

1.º Debo declarar y declaro que la mercantil Inmobiliaria San Marcos, S.A., como titular, y Pedro Sixto Miguel Ramón Cabeza Drona, como fiador personal solidario, adeudan a la entidad BMW Bank GMBH, sucursal en España, la suma de 26.542,31 euros.

2.º Debo condenar y condeno a la mercantil Inmobiliaria San Marcos, S.A., como titular, y a Pedro Sixto Miguel Ramón Cabeza Drona, como fiador personal solidario, a pagar solidariamente al actor la cantidad de 26.542,31 en concepto de principal, más los intereses legales correspondientes, así como al pago de las costas derivadas del proceso.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (art. 456.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en Banesto en la cuenta de este expediente 0030 8005 40 0000000000, indicando en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo "observaciones" la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Y para que sirva de notificación de sentencia a Inmobiliaria San Marcos, S.A., y a Pedro Cabeza Drona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, extendiendo la presente en Zaragoza a dieciocho de enero de dos mil trece. Doy fe. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 5****Núm. 915**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas inmediato núm. 230/2012, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a Marcos José Valenzuela Mena, a fin de que comparezca en la sala número 8 del edificio de los Juzgados de esta ciudad (sita en plaza del Pilar, 2, planta baja) el día 31 de